



RESOLUCIÓN No. 001117

(0 5 OCT 2018)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE SOLICITA EXPEDIR EL REGISTRO PRESUPUESTAL REQUERIDO PARA EL PROCESO DE COFINANCIACIÓN CON LOS MUNICIPIOS DE ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 149 - 2018 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO ITM Y EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA ICPA"

La **RECTORA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO**, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Acuerdo No. 004 de 2011, artículo 24, en concordancia con lo dispuesto en el artículo No. 5 del Acuerdo No. 31 de 2016, y

CONSIDERANDO

1. Que bajo los criterios indicados en la invitación compartida con los municipios y publicada en la página web www.culturantioquia.gov.co el día 12 de septiembre de 2018, el equipo encargado de seleccionar los municipios beneficiados, según el Contrato Interadministrativo N° 149 de 2018 celebrado entre el INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA y el INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO, realizó el proceso de verificación de la documentación presentada y procedió a escoger los entes municipales favorecidos en el programa de COFINANCIACIÓN DE DOCENTES EN LAS ÁREAS DE MÚSICA, DANZA Y TEATRO DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA SEGUNDO SEMESTRE DE 2018.
2. Que en concordancia con el Plan Departamental de Desarrollo "Antioquia Piensa en Grande 2016- 2019", se establece como objetivo en la línea Estratégica 3: Equidad y Movilidad Social, componente Cultura y Patrimonio, Programa 1 Arte y Cultura para la Equidad y la Movilidad Social, garantizar la oferta y acceso de oportunidades en las diferentes disciplinas artísticas, así como el fortalecimiento de las capacidades de los actores y gestores en el territorio. También el estímulo para el desarrollo de los procesos creativos, la promoción de la identidad regional que permita la inclusión de nuevas estéticas y alternativas de arte y cultura. Así mismo el desarrollo de procesos formativos y de circulación artística para el reconocimiento de la condición

ITM



multicultural y diversa de las diferentes subregiones del departamento de Antioquia, en este programa se plantean acciones concretas que brindan condiciones adecuadas para garantizar una oferta y acceso de oportunidades para los Antioqueños con equidad territorial.

3. Que el programa de cofinanciación tiene como finalidad el fortalecimiento de los procesos formativos que llevan a cabo las administraciones municipales en las áreas de teatro, danza y música, dando continuidad a los programas y proyectos de formación artística ofertados por los municipios del departamento, aportando a la generación de escenarios no escolarizados para la apropiación y disfrute de las diversas prácticas artísticas.
4. Que el programa de cofinanciación está dirigido a las administraciones municipales que tengan contratos vigentes con docentes en áreas de formación artística, o que deseen adelantar procesos con ese enfoque, quienes debían presentar la hoja de vida con los debidos soportes del profesor a postular para la cofinanciación, según la invitación publicada en la página web www.culturantioquia.gov.co el día 12 de septiembre de 2018.
5. Que con fundamento en el Contrato Interadministrativo No. 149 - 2018, corresponde al Instituto Tecnológico Metropolitano gestionar el proceso de selección de los docentes postulados por los municipios, según los requisitos establecidos en la invitación publicada en la página web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, www.culturantioquia.gov.co, para posteriormente realizar la cofinanciación, la contratación y el seguimiento al desarrollo de los procesos estipulados en el Contrato Interadministrativo ya mencionado.
6. Que el ITM conformó un comité de selección y revisó los documentos presentados por los municipios con fundamento en los criterios de selección establecidos y realizó la elección de los docentes a ser cofinanciados en cada municipio.
7. Que la cofinanciación será máximo el 50% del valor del contrato del docente por el periodo comprendido entre el 5 de octubre y el 15 de diciembre de 2018, y estará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que para tal fin establezca el Instituto Tecnológico Metropolitano.
8. Que las administraciones municipales y entes descentralizados seleccionados deberán elaborar el contrato con el docente con el siguiente lineamiento: el número del certificado de disponibilidad presupuestal que debe aparecer en el contrato del docente en un artículo o cláusula, donde se especifique que, "El 50% del pago del periodo comprendido entre el **5 de**

4





octubre y hasta el 15 de diciembre de 2018 del contrato estará cofinanciado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y pagado a través del Instituto Tecnológico Metropolitano, entidad operadora del proyecto a través del CDP N° 791 del 28 de agosto del 2018, y el otro 50% estará amparado por el CDP que expidan los Municipios". Dicho contrato deberá ser remitido al ITM para su correspondiente verificación.

Handwritten signature

9. Que el desembolso de la suma a cofinanciar se hará dividido en tres montos entregados cada mes a la administración municipal o al ente encargado de la contratación del docente y sólo se hará obedeciendo a la previa entrega del acta de supervisión del contrato celebrado con el docente y a los informes y evidencias del proceso mes a mes.
10. Que el desembolso se hará por medio de la cuenta bancaria registrada al momento de la inscripción.
11. Que las administraciones municipales y entes descentralizados que celebraron contratos **antes del 5 de octubre deberán** enviar el contrato celebrado con el docente y **ELABORAR UN OTROSÍ** con el siguiente lineamiento donde se especifique que: "El 50% del pago del periodo comprendido entre el 5 de octubre y hasta el 15 de diciembre de 2018 del contrato estará cofinanciado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y pagado a través del Instituto Tecnológico Metropolitano, entidad operadora del proyecto a través del CDP N° 791 del 28 de agosto del 2018 y que el otro 50% estará amparado por el CDP que expidan los Municipios". Dichos contratos y su respectivo otrosí deberán ser remitidos al ITM para su correspondiente verificación.
12. Que Los municipios cofinanciados en la vigencia 2018-1 deberán estar a paz y salvo con la entrega de los soportes de pago a los docentes cofinanciados para ese periodo, para continuar con la cofinanciación 2018-2.
13. Que los montos se establecen de acuerdo al tiempo a cofinanciar y los perfiles del docente que se han propuesto de la siguiente forma

PERFILES DEL DOCENTE	MONTO MÁXIMO MENSUAL A ASIGNAR POR EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
Título de bachiller, con mínimo treinta y seis (36) meses de experiencia	\$650.000

Handwritten mark

Handwritten mark



laboral en procesos formativos en el área a desempeñar.	
Título de tecnólogo en el área artística a desempeñar o estudiantes que estén cursando carrera profesional en el área a desempeñar y que certifiquen la aprobación de mínimo el 40% de la carrera. Experiencia laboral de mínimo veinticuatro (24) meses en procesos formativos en el área a desempeñar.	\$850.000
Título profesional en el área artística a desempeñar, experiencia laboral de mínimo veinticuatro (24) meses en procesos formativos en el área a desempeñar.	\$1.250.000

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Cofinanciar el 50% del valor del contrato de los docentes seleccionados y postulados por los municipios, por el periodo comprendido entre el 5 de octubre y el 15 de diciembre de 2018, según los criterios establecidos en los lineamientos de la invitación pública del **12 de septiembre de 2018** publicados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia (ICPA). El ITM realizará el desembolso directamente a las Administraciones Municipales según el número de docentes cofinanciados

Los valores a cofinanciar según el perfil son:

Tiempo a Cofinanciar	Perfil del Tutor	Valor máximo a Cofinanciar por ITM-ICPA (por tutor)
Periodo comprendido entre el 5 de octubre y el 15 de diciembre de 2018	Profesional	\$3.000.024
	Tecnólogo	\$2.039.976
	Bachiller	\$1.560.024

Los docentes seleccionados son:

4



Subregión	Municipios	RUT ó NIT	Área Formativa	Máximo Monto a Cofinanciar por Mes	Máximo Monto a Cofinanciar por periodo (5 de octubre a 15 de diciembre de 2018)	Monto máximo total por municipio
Nordeste	Amalfi	800981518-0	Música	1.250.000	3.000.024	
		80981518-0	Teatro	850.000	2.039.976	
					5.040.000	5.040.000
	Cisneros	890910913-3	Música	650.000	1.560.024	
					1.560.024	1.560.024
	Remedios	890984312-4	Danza	850.000	2.039.976	
					2.039.976	2.039.976
	San Roque	890980850-7	Danza	650.000	1.560.024	
		890980850-7	Música	1.250.000	3.000.024	
					4.560.048	4.560.048
	Yalí	890980964-8	Danza	650.000	1.560.024	
		890980964-8	Música	650.000	1.560.024	
					3.120.048	3.120.048
	Yolombó	890984030-2	Música	650.000	1.560.024	
890984030-2		Teatro	1.250.000	3.000.024		
				4.560.048	4.560.048	
Norte	Angostura	890982141-2	Música	650.000	1.560.024	
					1.560.024	1.560.024

9



Belmira	890981880-2	Música	650.000	1.560.024	
				1.560.024	1.560.024
Briceño	890984415-4	Danza	650.000	1.560.024	
	890984415-4	Música	850.000	2.039.976	
				3.600.000	3.600.000
Campamento	890982147-6	Música	650.000	1.560.024	
				1.560.024	1.560.024
Carolina	890984068-1	Danza	1.250.000	3.000.024	
	890984068-1	Teatro	1.250.000	3.000.024	
				6.000.048	6.000.048
Donmatias	890984043-8	Danza	1.250.000	3.000.024	
	890984043-8	Teatro	850.000	2.039.976	
				5.040.000	5.040.000
Gómez Plata	890983938-1	Música	650.000	1.560.024	
	890983938-1	Teatro	650.000	1.560.024	
				3.120.048	3.120.048
Guadalupe	890981162-2	Danza	850.000	2.039.976	
	890981162-2	Música	850.000	2.039.976	
				4.079.952	4.079.952
San Andres de Cuerquia	890981868-3	Teatro	1.250.000	3.000.024	
				3.000.024	3.000.024
San Pedro de los Milagros	890983922-2	Teatro	1.250.000	3.000.024	
				3.000.024	3.000.024





	Santa Rosa de Osos	890981554-6	Música	1.250.000	3.000.024	
					3.000.024	3.000.024
	Toledo	890981367-5	Danza	850.000	2.039.976	
					2.039.976	2.039.976
	Valdivia	890981106-1	Danza	850.000	2.039.976	
		890981106-1	Teatro	650.000	1.560.024	
				3.600.000	3.600.000	
Occidente	Armenia	890983763-8	Música	650.000	1.560.024	
		890983763-8	Teatro	850.000	2.039.976	
					3.600.000	3.600.000
	Cañasgordas	890982238-8	Danza	850.000	2.039.976	
		890982238-8	Música	1.250.000	3.000.024	
					5.040.000	5.040.000
	Dabeiba	890980094_5	Música	650.000	1.560.024	
		890980094_5	Danza	1.250.000	3.000.024	
					4.560.048	4.560.048
	Ebéjico	890983664-7	Danza	650.000	1.560.024	
					1.560.024	1.560.024
	Frontino	89983706-8	Danza	650.000	1.560.024	
		89983706-8	Música	850.000	2.039.976	
					3.600.000	3.600.000
Giraldo	890983786_7	Música	650.000	1.560.024		
				1.560.024	1.560.024	



	Heliconia	890982494_7	Danza	850.000	2.039.976	
					2.039.976	2.039.976
	Liborina	890983672-6	Danza	650.000	1.560.024	
		890983672-6	Música	650.000	1.560.024	
					3.120.048	3.120.048
	Olaya	890984161-9	Danza	650.000	1.560.024	
		890984161-9	Teatro	850.000	2.039.976	
					3.600.000	3.600.000
	Sabanalarga	890983736-9	Música	1.250.000	3.000.024	
					3.000.024	3.000.024
	Santa Fé de Antioquia	800227172-6	Música	1.250.000	3.000.024	
		890907569-1	Teatro	850.000	2.039.976	
				5.040.000	5.040.000	
Uramita	890984575_4	Danza	850.000	2.039.976		
				2.039.976	2.039.976	
Oriente	Aleandría	890983701_1	Música	650.000	1.560.024	
					1.560.024	1.560.024
	Cocorná	890984634-0	Música	650.000	1.560.024	
					1.560.024	1.560.024
	Concepción	890983718_6	Teatro	650.000	1.560.024	
					1.560.024	1.560.024
	El Carmen de Viboral	900169143_6	Teatro	650.000	1.560.024	
				1.560.024	1.560.024	

4

994



	Granada	890983728-1	Teatro	1.250.000	3.000.024	
					3.000.024	3.000.024
	Guatapé	890983830_3	Música	850.000	2.039.976	
					2.039.976	2.039.976
	La Ceja	891981207-5	Música	1.250.000	3.000.024	
					3.000.024	3.000.024
	La Unión	890981995-0	Danza	650.000	1.560.024	
					1.560.024	1.560.024
	Marinilla	890983716_1	Música	1.250.000	3.000.024	
					3.000.024	3.000.024
	San Francisco	800022791-4	Danza	1.250.000	3.000.024	
					3.000.024	3.000.024
San Rafael	890982123-1	Música	650.000	1.560.024		
				1.560.024	1.560.024	
Suroeste	Amagá	890981732_0	Danza	1.250.000	3.000.024	
		890981732_0	Música	1.250.000	3.000.024	
					6.000.048	6.000.048
	Betulia	890982321-1	Música	1.250.000	3.000.024	
					3.000.024	3.000.024
	Ciudad Bolívar	890980330-9	Música	650.000	1.560.024	
					1.560.024	1.560.024
	Concordia	890982261-8	Música	650.000	1.560.024	
				1.560.024	1.560.024	



Fredonia	890980848-1	Danza	650.000	1.560.024	
				1.560.024	1.560.024
Hispania	890984986_8	Música	650.000	1.560.024	
				1.560.024	1.560.024
Jardín	890982294-0	Danza	1.250.000	3.000.024	
				3.000.024	3.000.024
Jericó	890981069_5	Danza	1.250.000	3.000.024	
				3.000.024	3.000.024
La Pintada	811009017-8	Danza	650.000	1.560.024	
	811009017-8	Música	650.000	1.560.024	
				3.120.048	3.120.048
Monte Bello	890981115-6	Danza	650.000	1.560.024	
				1.560.024	1.560.024
Pueblo Rico	8990981105_2	Danza	1.250.000	3.000.024	
	8990981105_2	Teatro	1.250.000	3.000.024	
				6.000.048	6.000.048
Salgar	890980577-0	Danza	1.250.000	3.000.024	
				3.000.024	3.000.024
Támesis	890981238-3	Danza	1.250.000	3.000.024	
				3.000.024	3.000.024
Titiribí	890980781_7	Música	650.000	1.560.024	
				1.560.024	1.560.024
Urrao	890907515-4	Teatro	850.000	2.039.976	

4



					2.039.976	2.039.976
	Venecia	890980764-1	Danza	850.000	2.039.976	
		890980764-1	Música	1.250.000	3.000.024	
					5.040.000	5.040.000
Bajo Cauca	Tarazá	890984295_7	Danza	650.000	1.560.024	
		890984295_7	Música	650.000	1.560.024	
					3.120.048	3.120.048
Magdalena Medio	Caracolí	890981107-7	Música	850.000	2.039.976	
		890981107-7	Teatro	1.250.000	3.000.024	
					5.040.000	5.040.000
	Puerto Triunfo	890983906-4	Teatro	1.250.000	3.000.024	
					3.000.024	3.000.024
	Yondó	890984265-6	Danza	1.250.000	3.000.024	
					3.000.024	3.000.024
Urabá	Chigorodó	890980998-8	Danza	1.250.000	3.000.024	
		890980998-8	Música	650.000	1.560.024	
					4.560.048	4.560.048
	Murindó	890984882-0	Danza	650.000	1.560.024	
		890984882-0	Música	650.000	1.560.024	
					3.120.048	3.120.048
	Mutatá	1040799210-6	Danza	850.000	2.039.976	
				2.039.976	2.039.976	

9

974



Institución Universitaria

Acreditada en Alta Calidad

www.itm.edu.co

	Turbo	890981138-5	Música	1.250.000	3.000.024	
					3.000.024	3.000.024
Valle de Aburrá	Caldas	890980447_1	Teatro	850.000	2.039.976	
		890980447_1	Música	1.250.000	3.000.024	
					5.040.000	5.040.000
	Copacabana	890980767-3	Danza	1.250.000	3.000.024	
		890980767-3	Música	1.250.000	3.000.024	
					6.000.048	6.000.048
	Envigado	890907106-5	Música	1.250.000	3.000.024	
					3.000.024	3.000.024
	Itagüí	890980093_8	Danza	650.000	1.560.024	
		890980093_8	Teatro	1.250.000	3.000.024	
				4.560.048	4.560.048	
Gran total					216.241.344	

Cifras dadas en pesos colombianos

ARTÍCULO SEGUNDO: La cofinanciación del 50% del periodo comprendido entre el 5 de octubre y hasta el 15 de diciembre de 2018 del contrato de los docentes cofinanciados está con cargo al presupuesto del Instituto Tecnológico Metropolitano, entidad operadora del proyecto según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 791 del 28 de agosto de 2018

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los municipios y enviar el certificado de disponibilidad presupuestal por el valor a cofinanciar a cada uno de ellos, el cual debe aparecer en el contrato del docente en un artículo o cláusula, donde se especifique que: "El 50% del pago del periodo comprendido entre el 5 de octubre y hasta el 15 de diciembre de 2018 del contrato estará cofinanciado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y pagado a través del Instituto

Handwritten signatures and initials



Handwritten initials



Institución Universitaria
Acreditada en Alta Calidad

www.itm.edu.co

"POR MEDIO DE LA CUAL SE SOLICITA EXPEDIR EL REGISTRO PRESUPUESTAL REQUERIDO PARA EL PROCESO DE COFINANCIACIÓN CON LOS MUNICIPIOS DE ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 149 - 2018 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO ITM Y EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA ICPA"

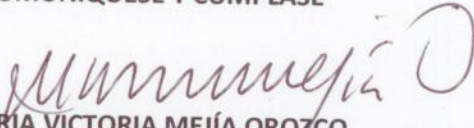
Tecnológico Metropolitano, entidad operadora del proyecto a través del CDP N° 791 del 28 de agosto del 2018 y que el otro 50% estará amparado por el CDP que expidan los Municipios".

ARTÍCULO CUARTO: Realizar el seguimiento a la ejecución de los contratos de los monitores de cada uno de los municipios Cofinanciados, para lo cual el municipio debe soportar cualquier requerimiento indispensable para este fin.

ARTÍCULO QUINTO: La Cofinanciación que realiza el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia a través del Instituto Tecnológico Metropolitano será entregada tres montos (uno por cada mes cofinanciado) en la cuenta bancaria que certifique el Municipio. Para realizar el desembolso de la Cofinanciación los municipios deberán enviar los siguientes soportes: 1. Certificación bancaria del municipio; 2. Copia del pago de parafiscales del municipio; 3. Copia del RUT del municipio 4. Acta de supervisión del contrato firmada por el supervisor asignado. Para el seguimiento del valor aportado, el municipio deberá enviar mensualmente: 1. Copia del pago realizado al docente; 2. Copia del pago de la seguridad social del docente.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA VICTORIA MEJÍA OROZCO
Rectora ITM

Proyectó: Equipo cofinanciación ICPA 2018-2
Revisó: Apoyo Jurídico Oficina de Extensión Académica

Instituto Tecnológico Metropolitano Institución Universitaria Adscrita al Municipio de Medellín - Colombia

Calle 73 No. 76A 354 Robledo • PBX: (574) 440 5100 • Fax: 440 5102 • Apartado: 54959

